

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 19 DE JULIO DE 2018

<u>Presidente</u>: D. Hugo Palomares Beltrán

Grupo IULV-CA Grupo Socialista

D. Jesús Sánchez Castro
D. Raúl Sánchez Sánchez

D^a. Siberia Jiménez Benítez D^a. María José Lugo Baena D^a. Francisca Marchán Recamales

No asisten: Da. Noemí Palomares Gordillo

Da. Rocío Andrades Herraiz

D. Juan Sevillano Jiménez

D. Antonio Peral Cervera

Grupo Popular

Da. Rocío Moreno Castro

D. Fernando García Navarro

Da. Dolores Abadías García

Secretario: D. Francisco Javier Moldes González

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 20:00 horas del día diecinueve de julio de dos mil dieciocho, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán asistido por el Secretario accidental, D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria del día 21 de junio de 2018, que fue distribuida junto con la convocatoria. No produciéndose intervenciones, se somete a votación la aprobación del acta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE (SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018)

Se da cuenta a la Corporación Municipal del expediente instruido en virtud de informe emitido por el Interventor de Fondos, con fecha 11-7-2018, relativo al seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al segundo trimestre del año 2018, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, cuya copia se ha hecho llegar a los miembros de la Corporación junto con la convocatoria de la presente sesión.

De lo que el Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO: MODIFICACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por unanimidad en su sesión de 13-7-2018, con los votos favorables del grupo IULV-CA.



El Pleno de la Corporación, en sesión de 17 de octubre de 2013, aprobó el Plan de Emergencia Municipal, al amparo de lo establecido en el artículo 14. f) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con al colaboración y asistencia técnica de la Delegación del Gobierno de Andalucía en Cádiz y de la Diputación Provincial.

La Comisión de Protección Civil de Andalucía, reunida en sesión ordinaria de la Comisión Permanente el día 3 de diciembre de 2013, aprobó la homologación del Plan de Emergencia Municipal de Bornos, conforme a lo establecido en el artículo 6 b) del Decreto 138/2006, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

La Delegación de Seguridad Ciudadana ha procedido a un estudio del citado Plan a fin de poner en marcha las acciones necesarias que en el mismo se prevén, en orden a las comprobaciones de nombramientos, actualización del catálogo de medios y recursos, comprobación de disponibilidad, divulgación y realización de ejercicios y simulacros.

Durante la realización del citado estudio, se ha podido constatar la necesidad de modificar el Plan en lo relativo a una serie de datos que a continuación se expresan.

2. Información territorial

2.9. Aspectos relevantes del sector industrial

Añadir Estación de Servicio situada en el PI Cantarranas

Anexo II: Catálogo de medios

2. Catálogo de recursos y medios movilizables

Dirección del Plan:

Teléfono de contacto Alcalde: 618163880

Comité asesor:

Teléfono de contacto Alcalde: 618163880

Gabinete de información Ayuntamiento:

Teléfono de contacto Alcalde: 618163880

Centro de coordinación operativa local (CECOPAL):

Teléfono de contacto Alcalde: 618163880

Anexo IV: Elementos vulnerables

Catálogo de elementos vulnerables:

Modificar coordenadas XY del Centro de Salud de Bornos: X=255,107 Y=4,078,191

Añadir Estación de Servicio situada en el PI Cantarranas, coordenadas X=255,968 Y=4,078,988



<u> Anexo V: Planes de autoprotección</u>

Añadir Estación de Servicio situada en el PI Cantarranas,

En su virtud, la Comisión Informativa General propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las indicadas modificaciones del Plan de Emergencia Municipal.

<u>SEGUNDO</u>: Trasladar lo procedente a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, para su conocimiento y efectos.

Manifiesta el Sr. Presidente que ha mantenido contactos con la Guardia Civil para tratar de conseguir la cesión de alguna embarcación para usarla en el embalse y que espera que culminen con éxito.

Por su parte, el Sr. García Navarro dice que en la página 50 del Plan de Emergencia Municipal se prevé la dotación de una zodiac de salvamento para Policía Local y Protección Civil, que durante el verano aumentan considerablemente las actividades en el embalse y que ello merece que se cuente con este medio. Concluye sugiriendo que se realice alguna gestión respecto de las embarcaciones que son incautadas por las autoridades.

Cierra el turno el Sr. Presidente congratulándose de que nuevamente se haya formado la Agrupación de Voluntariado de Protección Civil y que pueda colaborar con la Policía Local.

Concluidas las intervenciones se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO CUARTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por unanimidad en su sesión de 13-7-2018, con los votos favorables del grupo IULV-CA.

La Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, regula en el artículo 13 los Planes Municipales de Vivienda y Suelo de la siguiente manera:

Los ayuntamientos elaborarán y aprobarán sus correspondientes planes municipales de vivienda y suelo. La elaboración y aprobación de estos planes se realizará de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general, manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 20 de julio de 2017, acordó se procediese a la elaboración y redacción de un Plan Municipal de Vivienda y Suelo para nuestro municipio.

A tal efecto se ha redactado por la arquitecta doña Ana Belén Benítez Perdigones un Plan Municipal de Vivienda y Suelo para el Municipio de Bornos, y todo ello basado en las competencias que la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Legislación de Régimen Local, en especial la Ley de Autonomía Local de Andalucía, otorgan a los ayuntamientos para diseñar y desarrollar políticas y actuaciones en materia de vivienda.



El Plan Municipal de Vivienda y Suelo es un documento técnico que, partiendo del análisis de la situación de la vivienda en el municipio y de las condiciones del contexto (socioeconómicas, urbanísticas, de organización municipal, etc.), define las estrategias y concreta las actuaciones a promover o desarrollar desde el gobierno local en relación con el suelo y el techo residencial, existente o de nueva creación, con el objeto de fomentar el logro del derecho de los ciudadanos a disfrutar de una vivienda digna en condiciones asequibles.

La Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, establece la obligación de los ayuntamientos de crear los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida con el objetivo de conocer las necesidades reales de vivienda protegida en Andalucía. La existencia de estos Registros y su coordinación con el Plan de Vivienda y Suelo, es lo que permitirá al Ayuntamiento anticipar las previsiones de la demanda de vivienda protegida en el Municipio.

El objetivo fundamental es ofrecer soluciones a las necesidades de la ciudadanía que no puede acceder a una vivienda digna y adecuada o corran el riesgo de perderla, considerando el parque residencial existente como el soporte principal del derecho a la vivienda en Andalucía, en coordinación con otras Administraciones competentes.

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo se plantea como un documento de carácter estratégico o planificador y al mismo tiempo de contenido operativo o programático, para una vez identificadas y cuantificadas las necesidades de vivienda del municipio, articular las medidas necesarias para atenderlas.

En virtud de todo ello, la Comisión Informativa General propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan Municipal de vivienda y Suelo de Bornos, redactado por la arquitecta doña Ana Belén Benítez Perdigones y que tiene como finalidad básica la de concretar la política de vivienda en el ámbito municipal para promover, en coherencia con el planeamiento urbanístico y en colaboración con otras Administraciones, el desarrollo de las actuaciones que permitan satisfacer las necesidades de acceso a una vivienda digna y adecuada además de crear las condiciones que permitan hacer efectivo el ejercicio del derecho a una vivienda protegida a aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos para ello.

<u>SEGUNDO</u>: Someter el expediente a información pública durante un plazo de 30 días para que se puedan presentar sugerencias y reclamaciones, y a tal efecto que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos.

<u>TERCERO</u>: Remitir el Plan, una vez diligenciado con la aprobación inicial, a la Consejería competente en materia de vivienda para que emita informe al respecto, de conformidad con la Disposición adicional tercera de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece que todo Plan Municipal de Vivienda y Suelo que arroje una demanda de vivienda protegida acogida al Plan Andaluz de Vivienda y Suelo inferior al treinta por ciento de la edificabilidad residencial, porcentaje mínimo de reserva de acuerdo con el artículo 10.1.A).b) de la Ley 7/2002, citada, requerirá de informe de la Consejería competente en materia de vivienda con carácter previo a su aprobación.



La Sra. Jiménez Benítez realiza la siguiente intervención: "Para este Plan de Vivienda hemos contado con el asesoramiento de la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de la Diputación de Cádiz. Es un instrumento para la definición y desarrollo de la política de vivienda del municipio. Nos ayuda a cuantificar e identificar las necesidades de vivienda del municipio y articular las medidas necesarias para atenderlas, para lo que posteriormente se proyectan, programan y presupuestan las actuaciones y plazos. Se ha interactuado con distintos técnicos y agentes para consensuar un Plan multidisciplinar y con una perspectiva de la realidad lo más amplia posible".

Dice el Sr. Sevillano Jiménez que el Ayuntamiento no ha elaborado el Plan, que lo ha hecho la Diputación, que, de hecho, hay una foto donde el Diputado entrega al Alcalde el Plan. Entiende que el Plan recoge una situación de hecho pero que si no hay una actuación estatal y autonómica para la construcción de viviendas, no será posible, que es complicado que una familia humilde pueda adquirir una vivienda, que la política de vivienda tendría que por el alquiler y la autoconstrucción porque el promotor privado no va a venir a construir.

Considera el Sr. García Navarro que se trata de un documento técnico acertado y trabajado, que refleja claramente el diagnóstico de la situación. Dice que hay una excesiva dispersión competencia y normativa en materia de vivienda, que hay que optimizar los recursos de la administración, que no puede haber un Ministerio de Vivienda, con la dotación organizativa que ello conlleva y luego una Consejería de Vivienda en cada Comunidad Autonómico, con sus respectivos recursos y gastos, constituyendo una cantidad de dinero que se reparte en estructuras y no en construir viviendas, lo que deja sin contenido el artículo 9.2 de la LAULA que atribuye a los municipios competencias para la planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida. Añade que hasta hace unos años había programas de rehabilitación y para la infravivienda, pero han desaparecido desde 2009, que repasando detenidamente el Plan se concluye que hay casi doscientas viviendas en Bornos que requieren una atención especial. Concluye afirmando que el ninguna de las unidades de ejecución previstas en el PGOU se ha desarrollado, por lo que hace un llamamiento para que se haga una planificación urbanística conveniente, sobre todo para promover el alguiler, que propio Plan de vivienda define las unidades de ejecución que merecen una especial atención para que pueda desarrollarse la promoción de viviendas, que el objetivo del Plan es hacer efectivo el derecho a la vivienda, y que se elimine la situación de ocupación de viviendas dando seguridad jurídica a propietarios y ocupantes.

Dice el Sr. Presidente que es documento es la hoja de ruta que tiene que servir para solucionar los problemas de vivienda en el municipio, que se ha podido arreglar un problema importante como el de las veintidós viviendas en Coto de Bornos, que se está dando seguridad jurídica a algunos de los adjudicatarios de viviendas de autoconstrucción y, respecto del PGOU, que no ha sido precisamente el mejor para el municipio puesto que no se ha desarrollado ninguna de las unidades de ejecución que se contemplan en el mismo. Añade que el Plano lo ha hecho Diputación porque el Ayuntamiento decide que la subvención la gestione Diputación y no el Ayuntamiento porque cuenta con más medios, que el Sr. Sevillano Jiménez no está el día de la política porque en la foto que refiere no aparece un Diputado Provincial sino un técnico., y que espera que el Plan sirva para avanzar en cuestiones como la situación de las viviendas de la calle Río Guadalete de las que se está negociando con Altamira.

Cierra el turno el Sr. Sevillano Jiménez afirmando que cuando en el mandato anterior trató de solucionar el tema de las viviendas de autoconstrucción por poco les pegan, que se intentó pero no se pudo, que cuando Diputación hace algo se lo apunta el equipo de gobierno, que hay obras del PROFEA en las que no se ve ni el cartel, y que, respecto de las viviendas de calle Río Guadalete, él tuvo varias reuniones con Altamira, pero era complicado porque había fondos buitres por detrás, y que en alquiler no las ponen y vender es complicado.



Pregunta el Sr. Presidente a qué carteles se refiere el Sr. Sevillano Jiménez, indicando éste que el que se encuentra en la obra del apeadero que se encuentra en la calle de más arriba y no es visible desde la Avenida, a lo que replica el Sr. Presidente que él no decide dónde se ponen los carteles de las obras.

Concluidas las intervenciones se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO QUINTO: URGENCIAS

No hubo.

PUNTO SEXTO: CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

6.1. ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS

Desde el 18 de junio pasado han sido dictados por la Alcaldía y Concejales delegados los decretos que van desde el núm. 828/2018, de 18 de junio al 926/2018, de 6 de julio

Organización administrativa y personal	18
Licencias urbanísticas	2
Disciplina urbanística	3
Contratación administrativa	8
Gestión tributaria	12
Infracciones ordenanzas municipales	3
Tráfico	2
Ayudas sociales	38
Autorización acceso expedientes	1
Compensación deudas tributarias	1
Presupuesto	3
Proyecto de obras	6
Solicitud de subvenciones	1
Registro de Asociaciones	1
Número total de Decretos	99

De lo que el Pleno queda enterado.

6.2. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Desde el 20 de junio pasado hasta el 3 de julio, por la Junta de Gobierno Local se ha celebrado una sesión: la de 3 de julio de 2018

Actividad económica de interés municipal	1
Proyecto de obras	2
Contratación administrativa	1
Feria de Bornos y Coto de Bornos	2
Número total de resoluciones de la Junta de Gobierno Local	6

De lo que el Pleno queda enterado.

PUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

PREGUNTAS DEL GRUPO SOCIALISTA



Formuladas por el Sr. Sevillano Jiménez y contestadas por el Sr. Presidente.

- 1ª. ¿Ha solicitado el equipo de gobierno acogerse a la Orden del 21 de Diciembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2017, en la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales sobre inversiones para la mejora de caminos rurales?
- 1.1. Si la respuesta es afirmativa: ¿En qué fecha fue presentada la solicitud?
- 1.2. ¿Cuál ha sido el resultado?

No se ha solicitado porque se precisaba un certificado de disponibilidad de terrenos y estos caminos no están en el Inventario.

2ª. ¿Cree el Sr. alcalde que ha sido acertada la decisión de cambian la circulación en las calles Higueras y Peral de la forma en la que se ha hecho?

Viene recogido así en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del año 2009.

2.1. ¿Acaso ve usted bien poner la circulación de la calle Peral en un solo sentido, y que se autorice el aparcamiento en el lado izquierdo en una calle que no cuenta con acerado?

Estas deficiencias se están analizando, se verán y es estudiará alguna solución.

2.2. ¿Está usted de acuerdo en que en la calle Higueras al haberse puesto la circulación en un solo sentido se haya dejado autorizado el aparcamiento en meses alternos a ambos lados sin tener en cuenta que existe un tramo de la misma que tampoco tiene acerados?

La misma respuesta que a se dio a la pregunta anterior.

2.3. ¿No cree usted que es molesto para los automovilistas tener que aparcar en el lado izquierdo en una calle sin acerados, además teniendo que separarse de la pared un metro de distancia tal como dice la Ordenanza Municipal de Circulación en el párrafo segundo del artículo 16?

Se están estudiando estas cuestiones.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 20:45 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vo. Bo.

El Alcalde, El Secretario,